RESOLUCION N° 8699

FECHA 31/08/2010

MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

7644-2010

JORGE ANDRES SALINAS BECERRA RUT. Nº 12.975.100-2

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 31/08/2010

DPAA..08 N° Ex. 8699___/ VISTOS:

La solicitud de fecha 17-08-2010, presentada por don(a) JORGE ANDRES SALINAS BECERRA, RUT Nº 12.975.100-2, con domicilio en calle CHACABUCO N° 70, de la Comuna de CONCEPCIÓN, giro comercial: LIBRERÍA, BAZAR, JUGUETERIA, FLORERIA Y SERVICIO FOTOCOPIADO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle CHACABUCO N° 70, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra (n) autorizada(s) por Resolución Nº Ex. 1940 del 14-05-2010, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SHARP	XE-A506	0D000034	120444	1

2°) Que, según

Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa MELLAFE Y SALAS S.A., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/PO, RA/AMT, RFND, VOID, INQ, TAX, TAX1/SHIFT Y TAX2/SHIFT, MDSE/SBTL, %2; POSICION DE LLAVE: MGR, VOID, OP/X/Z. Dehabilitar Conección a PC.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto

en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L.

825 y la resolución Nº Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **JORGE ANDRES SALINAS BECERRA, Rut. Nº 12.975.100-2,** para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s)

registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Por ningún motivo podrá funcionar esta máquina con un departamento, PLU o grupo programado para ventas exentas.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE,

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR

REGIONAL"

RODRIGO FONTANILLA ORTEGA JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION y ASISTENCIA (S)

- RFO/AMF/AMV.

 <u>DISTRIBUCION</u>:
 EXPEDIENTE
 DEPTO. PLATFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

- DEPTO. PLATFORWIA ATENGISTA 7.2.5.5 L.T. -TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773) Sr(a).7644-2010 JORGE ANDRES SALINAS BECERRA CHACABUCO N° 70

CONCEPCIÓN